



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **234** -2015-GRJ/ORAF.

Huancayo, 08 JUN. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

La solicitud de fecha 13 de abril y 11 de mayo del 2015, sobre subsidio por gastos de sepelio, a favor de la señora **Nelly Mercedes Orrego Cahuana**, por el deceso de su señor padre don **Luis Humberto Orrego Vila**, pensionista del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso j) del artículo 142º, y Artº 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establecen condiciones para otorgar al servidor de la administración Pública y/o pensionista, subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de familiar directo: cónyuge, hijos o padres, por el monto de dos remuneraciones totales, y se otorga a quién haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Artº 149º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, literalmente precisa "...y *personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan*";

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, prescribe que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base a sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función de la remuneración total permanente;

Que, sin embargo, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración total y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias, con carácter de uniforme y reiterativa, ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria, asimismo señala que para el cálculo de los subsidios materia de reclamo, se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o íntegra;

10 75112
731625



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, igualmente, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así mismo, mediante el numeral 2.18 del Informe Legal N° 528-2012-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional, señala que el incremento de S/.50.00, otorgado mediante Resolución de Urgencia N° 105-2001, tiene naturaleza remunerativa, por lo que será incluido dentro de la remuneración total mensual, por ende, base de cálculo de la asignación de pago por el beneficio solicitado;

Que, en el presente caso, la señora **Nelly Mercedes Orrego Cahuana**, ha solicitado el pago de subsidio por gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señor padre Luis Humberto Orrego Vila, pensionista del Gobierno Regional Junín, habiendo acreditado los gastos que pudiera haber asumido en los funerales con los comprobantes de pago originales reconocidos por la SUNAT, así como el vínculo paterno, con el acta de defunción, la partida de nacimiento rectificadas de la suscrita, y los D.N.I. de ambos, por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por concepto de gastos de sepelio a favor de la señora **Nelly Mercedes Orrego Cahuana**, por el deceso de su padre quien en vida fue don **Luis Humberto Orrego Vila**, pensionista del Gobierno Regional, acaecido el 20 de febrero del 2015, con la suma de Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 74/100 nuevos soles (S/. S/1,749.74), suma equivalente a dos remuneraciones totales del mes de febrero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

MNEMÓNICO	: 145
FUNCIÓN	: 24
DIVISION FUNCIONAL	: 052
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.2.2.3.4.3
MONTO	: S/. 1,749.74 Nuevos Soles

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file personal y a la Interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 09 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

